I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001355

DECRETO EXENTO N°202/ /2023

Cerrillos, - 7 SEP 2023

V I S T O S:

La Providencia N°103/1543/2023 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/474/2023 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N° 202/1055/2023; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 27 de julio de 2023.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1055/2023, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 25 de agosto de 2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CLUB DEL ADULTO MAYOR LA ALEGRÍA DE VIVIR**, R.U.T. N° con Personalidad Jurídica N°286-1997, representado por su Presidente doña **Elba Villanueva Otárola**, Cédula de Identidad N° , mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CLUB DEL ADULTO MAYOR LA ALEGRÍA DE VIVIR**.

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1055/2023, se otorga a la organización, **CLUB DEL ADULTO MAYOR LA ALEGRÍA DE VIVIR,** una subvención de **$800.000**.- (ochocientos mil pesos).

TERCERO: El **CLUB DEL ADULTO MAYOR LA ALEGRÍA DE VIVIR,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2023, esto para financiar proyecto **"Viajando es Nuestra Alegría".**

CUARTO: El **CLUB DEL ADULTO MAYOR LA ALEGRÍA DE VIVIR,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2023, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001355

DECRETO EXENTO Nº202/ /2023

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CLUB DEL ADULTO MAYOR LA ALEGRÍA DE VIVIR** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal(s)

VERONICA MONTECINOS ORTIZ
Administradora Municipal
"Por Orden de la Alcaldesa"

VMO/JSM/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CLUB ADULTO MAYOR ALEGRÍA DE VIVIR

En Cerrillos, **a 25 de Agosto 2023** entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administradora Municipal doña **VERONICA MONTECINOS ORTIZ** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y el **CLUB ADULTO MAYOR ALEGRÍA DE VIVIR,** Personalidad Jurídica N°286-1997, representada por doña **ELBA VILLANUEVA OTÁROLA,** Cédula de Identidad N° con domicilio en se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la septuagésima Quinta Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CLUB ADULTO MAYOR ALEGRÍA DE VIVIR.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/ 1055 /2023, se otorga a la organización, **CLUB ADULTO MAYOR ALEGRÍA DE VIVIR**, una subvención de $ **800.000**(Ochocientos mil pesos).

TERCERO: El **CLUB ADULTO MAYOR ALEGRÍA DE VIVIR,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2023, esto para financiar proyecto denominado "**Viajando es Nuestra Alegría"**

CUARTO: El **CLUB ADULTO MAYOR ALEGRÍA DE VIVIR,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2023, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CLUB ADULTO MAYOR ALEGRÍA DE VIVIR** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **ELBA VILLANUEVA OTÁROLA,** en representación del **CLUB ADULTO MAYOR ALEGRÍA DE VIVIR,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

VERONICA MONTECINOS OERTIZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

CLUB ADULTO MAYOR ALEGRÍA DE VIVIR
ELBA VILLANUEVA OTÁROLA

SECRETARIA MUNICIPAL

GEORGINA ZAMORANO JARA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

NPC